

PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS
PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PAI.036.47748/18

Aguascalientes, Aguascalientes, a doce de julio del año dos mil dieciocho. Vista la solicitud recibida ante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información – Infomex el día treinta de junio del año en curso y registrada en este Patronato de la Feria Nacional de San Marcos el día dos del mismo mes y año con el número **47748** realizada por **ANONIMO**, asimismo señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico **rosacara1966@hotmail.com**; consecuentemente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 7, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, siendo el **PAI.036.47748/18**. De igual manera téngase por señalado correo electrónico de su parte para oír y recibir notificaciones. En atención a su solicitud planteada, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa que el Patronato de la Feria Nacional de San Marcos no tiene facultad para otorgar concesiones, por lo tanto no ha dado en concesión el Teatro del Pueblo (ahora “Foro de las Estrellas”) durante los años 2016, 2017 ni 2018. -----

Con lo anterior se da por cumplido el deber de acceso a la información pública. -----

Dígasele al solicitante que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el recurso de revisión de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido por el Capítulo I, Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Notifíquese al solicitante por correo electrónico; Así mismo se habilitan horas inhábiles, para la realización de la notificación del presente al interesado con fundamento, en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, lo anterior toda vez que la práctica de la notificación será a su correo electrónico.-----

Así lo proveyó y firma el suscrito Lic. Juan Francisco Javier Hernández Pliego, Titular de la Unidad de Transparencia del Patronato de la Feria Nacional de San Marcos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

